OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS D. S. 255/2006, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1017 /

LA SERENA, 12 DIC 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente en su Art. 38.- letra d.-) del mismo cuerpo legal;

b) La petición fundada del sr. Director Regional Serviu, mediante Memorándum N° 352, de fecha 29/11/2011, mediante el cual solicita prórroga de la vigencia de los subsidios correspondientes al Proyecto "Junta de Vecinos Fray Jorge Segundo Grupo", Comuna de Ovalle, Código 44873, basándose en los motivos ahí expuestos; específicamente un avance de las obras superior al 50%.

c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

d) El Decreto Supremo N° 31 (V. y U.) de fecha 20 de Abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1) Que es facultad de esta SEREMI otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

2) La necesidad de prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidio que se indican, por encontrarse el Proyecto con un avance de las obras superior al 50%; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO**, hasta el **22 de Abril de 2012,** el plazo de vigencia de los Certificados de Subsidios del Proyecto "Junta de Vecinos Fray Jorge Segundo Grupo", comuna de Ovalle, correspondiente a 02 familias.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO ANDRES HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/fmc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Delegación Serviu Provincia de Limarí
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Obras de Edificación
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad FSV
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes